



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades



PROPUESTA

El artículo 48 de la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, atribuye a las Diputaciones Provinciales competencia para la organización, mantenimiento, dirección y gestión de los programas, servicios, centros y recursos necesarios para el desarrollo de las funciones y actividades que les vienen atribuidas.

Por ello, La Diputación de Valladolid viene prestando, desde hace años, a través del Servicio de Familia e Igualdad, la impartición de diversos talleres de promoción de la autonomía personal en el marco del Programa "Años de Oportunidad", siendo precisa la contratación de tales servicios.

En virtud de la delegación que me ha sido conferida por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto nº 3.830 de 10 de julio de 2023, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ruego se inicien los trámites legales oportunos a fin de proceder a la mencionada contratación.

En Valladolid, a 12 de marzo de 2024.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL SERVICIO DE FAMILIA E IGUALDAD,
ACCIÓN SOCIAL Y CENTROS ASISTENCIALES

Fdo.: Alfonso Romo Martín